57047

1

0000002

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA).-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

(Por: S/. 4'000.000,oo).-.-.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el doce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, comparece, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la señora Maria del Pilar Arosemena Plaza de De Ycaza, ejecutiva, por los derechos que representa de la COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA), en su calidad de GERENTE de la misma; la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede como queda indicada; con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes clausulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública, la señora María del Pilar Arosemena Plaza de De Ycaza, por los derechos que representa de la COMPAÑIA INVERSIONISTAS DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA), en su calidad de GERENTE de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña como documento habilitante, para ser insertado en esta Escritura

I.-

Pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA), se constituyó con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, y con un capital inicial de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintitres de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.- En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA), celebrada el diez de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social de la compañia en la suma de cuatro millones de sucres, mediante la emisión de Cuatro mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles , de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que fueron suscritas integramente y pagados en el cien por ciento de su valor, por todos los señores accionistas, de conformidad con su derecho preferente, tal como consta de la referida Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se incorpora como documento habilitante de la presente escritura pública. **TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, la señora MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA DE De YCAZA, por los derechos que representa de COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA), en su calidad de GERENTE de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, celebrada el diez

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, expresamente declara aumentado el capital de su representada en la suma de Cuatro millones de sucres, mediante la emisión de Cuatro mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que fueron suscritas en su integridad y pagadas en el cien por ciento de su valor, de la manera que a continuacion se detalla: La señora María del Pilar Arosemena Plaza de De Ycaza, por sus propios derechos suscribió tres mil novecientas noventa y dos acciones de un valor nominal de Un mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en numerario, en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega efectuada a la Compañía de la suma de tres millones novecientos noventa y dos mil sucres, tal como consta de la cuenta denominada "Aportes para futuras capitalizaciones"; la señora Mercedes Arosemena Plaza de Andrade, por sus propios derechos suscribió dos acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en numerario, en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega efectuada a la Compañía de la suma de dos mil sucres, tal como consta de la cuenta denominada "Aporte para futuras capitalizaciones"; el señor Enrique Arosemena Plaza, por sus propios derechos suscribió dos acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una , las que se encuentran pagadas en numerario, en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega efectuada a la Compañía de la suma de dos mil sucres, tal como consta de la cuenta denominada "Aporte para futuras capitalizaciones"; señor Javier Cañizares Pesantes, por sus propios derechos suscribió dos acciones de un valor

nominal de un mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en numerario, en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega efectuada a la Compañía de la suma de dos mil sucres, tal como consta de la cuenta denominada "Aporte para futuras capitalizaciones"; y la señorita Emilia Maria de Lourdes Cañizares Plaza, por sus propios derechos suscribió dos acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en numerario, en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega efectuada a la Compañía de la suma de dos mil sucres, tal como consta de la cuenta denominada "Aporte para futuras capitalizaciones". **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** La señora Maria del Pilar Arosemena Plaza de De Yoaza, debidamente autorizada por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA), celebrada el diez de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, declara expresamente reformado el Estatuto Social de su representada, en su artículo Quinto, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO.- "El Capital Social de la Compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000,00), dividido en Seis mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al seis mil inclusive. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validéz y perfeccionamiento de ésta Escritura Pública, y, de manera especial , sírvase insertar el texto de la copia certificada de la Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA), celebrada el diez de Julio de mil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA)

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Orellana No.211, segundo piso alto, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la Compañía INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA)., señores: María del Pilar Arosemena Plaza de Ycaza, por sus propios derechos, propietaria Un mil novecientas noventa y cinco (1.995) acciones; Mercedes Plaza Arosemena de Andrade, por sus propios derechos, propietaria de una (1) acción; Enrique Plaza Arosemena, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción; Javier Cañizares Pesantes, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción; y Emilia María de Lourdes Cañizares Plaza, por sus propios derechos, propietaria de una (1) acción, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito, y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones, ordinarias nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un mil sucres cada una. Se encuentra presente también, el señor Jorge De Ycaza Díaz, en su calidad de Presidente de la Compañía. Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 280 de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo punto están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

PUNTO UNICO: "Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital social de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago, así como la consiguiente Reforma de Estatuto Social".

Preside la sesión su titular, el señor Jorge De Ycaza Díaz, y actúa en la Secretaría, la señora María del Pilar Arosemena Plaza de Ycaza, en su calidad de Gerente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar el punto que la motiva. De inmediato toma la palabra la señora Gerente de la Compañía para exponer la necesidad de aumentar el capital social de la misma, por lo que solicita que esta Junta General se pronuncie sobre el particular, así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo y, la consiguiente reforma de Estatuto Social. La Junta General resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de Cuatro millones de sucres (S/.4'000.000,oo), mediante la emisión de cuatro mil nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un mil sucres cada una y, en consecuencia, reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de Seis Millones de sucres (S/.6'000.000,oo), dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un mil sucres cada una, numeradas del 001 al 6.000 inclusive".

Acto seguido se pasó a tratar sobre la suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del presente aumento de capital, en consecuencia, los accionistas señores: María del Pilar Arosemena Plaza de Ycaza, por sus propios derechos, declara expresamente que suscribe Tres mil novecientas noventa y dos (3.992) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en numerario, en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega efectuada a la Compañía de la suma de Tres millones novecientos noventa y dos mil 00/100 de sucres tal como consta de la cuenta denominada "Aportes para futuras capitalizaciones".

Mercedes Arosemena Plaza de Andrade, por sus propios derechos, declara expresamente que suscribe Dos (2) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en numerario, en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega efectuada a la Compañía de la suma de Dos mil 00/100 de sucres tal como consta de la cuenta denominada "Aportes para futuras capitalizaciones".

Enrique Arosemena Plaza, por sus propios derechos, declara expresamente que suscribe Dos (2) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una las que se encuentran pagadas en numerario, en el cien

por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega efectuada a la Compañía de la suma de Dos mil 00/100 de sucres tal como consta de la cuenta denominada "Aportes para futuras capitalizaciones".

Javier Cañizares Pesantes, por sus propios derechos, declara expresamente que suscribe Dos (2) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en numerario, en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega efectuada a la Compañía de la suma de Dos mil 00/100 de sucres tal como consta de la cuenta denominada "Aportes para futuras capitalizaciones".

Emilia María de Lourdes Cañizares Plaza, por sus propios derechos, declara expresamente que suscribe Dos (2) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en numerario, en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega efectuada a la Compañía de la suma de Dos mil 00/100 de sucres tal como consta de la cuenta denominada "Aportes para futuras capitalizaciones".

La Junta General de Accionistas, considerando que se han suscrito íntegramente las acciones emitidas con ocasión de éste aumento de capital y que los accionistas suscriptores han indicado la forma de pago, luego de deliberar al respecto, resolvió por unanimidad de votos aceptar la suscripción y pago que, del presente aumento de capital, ha hecho los señores accionistas, en la forma antes señalada.

Finalmente, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar a la señora Gerente de la Compañía, o a quien lo subrogue legalmente, para que realice todas las diligencias y trámites, y comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública correspondiente.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los asistentes, procediéndose, de conformidad con el pertinente Reglamento, a dejar constancia que quedan incorporados al expediente de la sesión, la Lista de Asistentes, la copia certificada de esta Acta.. por lo que el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las once horas treinta minutos.- **f) JORGE De YCAZA DIAZ, Presidente de la sesión; f) MARIA DEL PILAR AROSEMENA DE YCAZA, Secretaria-Gerente ; f) MERCEDES AROSEMENA DE ANDRADE; f) ENRIQUE AROSEMENA PLAZA; f) JAVIER CAÑIZARES PESANTES; EMILIA MARIA CAÑIZARES PLAZA.**

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que consta del Libro de Actas de la Compañía. Guayaquil, 10 de julio de 1994.

María del Pilar Arosemena de Ycaza
Gerente-Secretaria

0000005

Guayaquil, 6 de Julio de 1.989

Señora
PILAR AROSEMENA PLAZA DE YCAZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que, en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA), celebrada en esta ciudad el día de hoy se la designó a usted Gerente de la compañía por el período de cinco (5) años, correspondiéndole ejercer las atribuciones propias del cargo determinadas en los Estatutos Sociales de la compañía. De manera especial, al tenor de lo prescrito en el Artículo Décimo Noveno de los citados Estatutos, deberá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Presidente.

La COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA), se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Ab. Germán Castillo Suárez, el 31 de Octubre de 1.988 inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Junio de 1.989.

Atentamente,

JORGE DE YCAZA DIAZ
PRESIDENTE

Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA).- Guayaquil, 6 de Julio de 1.989.

PILAR AROSEMENA PLAZA DE YCAZA

Queda in[illegible]rito el presente Nombramiento de Gerente de [illegible]NIA INVERSIONISTA [illegible] FUTURO S. A. (FUTUROSA) a foja 28.240, número [illegible].180 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.376 del [illegible]io .- [illegible] - ándose [illegible] compr[illegible] Impuesto d[illegible] y Defensa Nacional.- [illegible]ayaquil, [illegible] 1 nue[illegible].- el [illegible]gistr[illegible] Mercan[illegible]

[illegible]

ARIA
A PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
b. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

novecientos noventa y cuatro, y el nombramiento de Gerente - - - que acredita mi personeria , para que formen parte integrante de ésta escritura Pública. Es justicia . f) ILegible.- Abogado LUIS ESTEBAN GOMEZ AMADOR.- Registro número siete mil ciento cincuenta y cuatro.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Leida de principio a fin por mi, el notario, en alta voz a la otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario doy fe.-

MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA DE DE YCAZA

Ced. U. No. 090354990-5

Cert de Vot No. 006-251

COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA)

R.U.C.No. 0990998973001

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiere esta SEGUNDA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Articulo Segundo de la Resolución número 94-2-1-1-000426 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el 8 de Septiembre de 1994 se tomo nota de la aprobación que contiene esta razón al margen de la matríz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA), la cual se otorgo ante mí el 12 de julio de 1994.-

Guayaquil doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94 - 2 - 1 - 1 - 0004226, dictada el 8 de Septiembre de 1.994, por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S. A. (FUTUROSA), de fojas 42.482 a 42.490, número 14.909 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.714 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República; publicado en el Registro Oficial NO 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y nueve de Septiembre de mil novecien-

tos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía denominada "COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S. A. (FUTUROSA) .- Guayaquil, veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha dde hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 24.656 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor cobrado por este trabajo
S/. 53.750,00

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, de la Resolución Nº 94-2-1-1-0004226, expedida el ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y - cuatro, mediante la cual el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Inversionista del Futuro S.A. (FUTUROSA), que contiene la presente copia.- Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL NOTARIO.-